



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 04 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe de Bienestar Estudiantil de la ENSAD, enviado a la Dirección General mediante correo de fecha 02 de junio de 2020 y derivado a Secretaría General el 04 de junio de 2020, con el visto bueno de la Directora General, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 044-2020-UE ENSAD/DG

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad de Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, lo cuales se inscriben en el registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, el desarrollo integral de las capacidades personales, artísticas, profesionales y productivas de los/las estudiantes, es principio específico relativo a la persona de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por el Artículo 5°, numeral 5.2.1, literal a), del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la internacionalización y el interés superior del estudiante son principios rectores de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por el Artículo 6°, numerales 6.1.13 y 6.1.14, del precitado Estatuto;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del mencionado Estatuto;

Que, la “Formación profesional de artistas escénicos y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales”, es función general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 8°, numeral 8.1.1, del precitado Estatuto;

Que, contribuir al prestigio de la ENSAD y a la realización de sus fines, es deber de los/las estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por el numeral 126.13 del artículo 126° del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 044-2020-UE ENSAD/DG

Que, "Los/las estudiantes de la ENSAD recibirán reconocimientos por las acciones extraordinarias que realicen representando a la Escuela, mediante diplomas, resoluciones de felicitación y otros", conforme lo señala el numeral 163.3 del Artículo 163°, del Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, aprobado con Resolución Directoral N°039-2020 UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, con documento del Visto se informa a la Dirección General sobre la situación de cuatro (04) estudiantes egresados/as en el año académico 2019, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación: CHRISTOPHER RONDÓN GAONA, MARISOL FRASAIDA MAMANI AVILÉS, RAFAEL MENA PALACIOS y NINA PENELOPE LAYCHE GOMEZ quienes solicitan la exoneración de pago por concepto de trámite de Grado de Bachiller, sustentado su petición en la situación económica por la coyuntura actual de emergencia sanitaria que atraviesa el país y en la contribución relevante como estudiantes de la ENSAD, en los ámbitos académicos y de investigación representando a la institución;

Que, siendo estudiante, el egresado CHRISTOPHER RONDÓN GAONA, con su relevante participación en los ámbitos académico y de investigación, ha contribuido al prestigio de la ENSAD y a la realización de sus fines en los términos siguientes: "Trabajo de investigación fue expuesto en la quinta edición del Festival de Ficciones Teatrales en Construcción (FITEC) en marzo del presente año. Su trabajo de investigación ha sido seleccionado para la tercera edición del libro "Investigación Teatral: Perspectiva teórico-práctica" del Fondo Editorial ENSAD 2020";

Que, siendo estudiante, la egresada MARISOL FRASAIDA MAMANI AVILÉS, con su relevante participación en los ámbitos académico y de investigación, ha contribuido al prestigio de la ENSAD y a la realización de sus fines en los términos siguientes: "Su Investigación es parte del libro "Memoria(s), su devenir en la escena teatral" del Fondo Editorial ENSAD con un texto teatral de su autoría (Con el que ganó Escenas Cortas de la ENSAD 2017) "Quédense cerca de Mí". Trabajo de investigación fue expuesto en la quinta edición del Festival de Ficciones Teatrales en Construcción (FITEC) en marzo del presente año. Trabajo de investigación ha sido seleccionado para la tercera edición del libro "Investigación Teatral: Perspectiva teórico-práctica" del Fondo Editorial ENSAD 2020";

Que, siendo estudiante, el egresado RAFAEL MENA PALACIOS, con su relevante participación en los ámbitos académico y de investigación, ha contribuido al prestigio de la ENSAD y a la realización de sus fines en los términos siguientes: "Su trabajo práctico fue uno de los seleccionados para el Festival de Ficciones Teatrales en Construcción (FITEC) en marzo del presente año por su destacada propuesta escénica. Es uno de los ganadores del concurso Escenas Cortas de la ENSAD en el 2017 y ha sido parte del montaje Entre Calles y Callejones que hizo la ENSAD con la Escuela de Folklore";





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 044-2020-UE ENSAD/DG

Que, siendo estudiante, la egresada NINA PENÉLOPE LAYCHE GÓMEZ, con su relevante participación en los ámbitos académico y de investigación, ha contribuido al prestigio de la ENSAD y a la realización de sus fines en los términos siguientes: “(...) la egresada participó en el Festival Ficciones Teatrales en Construcción (FITEC) en marzo del presente año con su trabajo práctico, considerado uno de los mejores trabajos escénicos de la carrera de actuación”;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: *“Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;*

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 044-2020-UE ENSAD/DG

Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, aprueba el Reglamento Académico ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la contribución al prestigio y realización de los fines de la ENSAD, a los/las egresados/as siguientes: **CHRISTOPHER RONDÓN GAONA, MARISOL FRASAIDA MAMANI AVILÉS, RAFAEL MENA PALACIOS** y **NINA PENÉLOPE LAYCHE GÓMEZ**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- AUTORIZAR, la exoneración a favor de los/las egresados/as siguientes: **CHRISTOPHER RONDÓN GAONA, MARISOL FRASAIDA MAMANI AVILÉS, RAFAEL MENA PALACIOS** y **NINA PENÉLOPE LAYCHE GÓMEZ**, de todo pago relacionado con la obtención del grado de bachiller regulado por la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los/as interesados/as e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]

ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)

